



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **997-2012-GR/MOQ.**

Fecha **16 de Agosto del 2012**

VISTO:

El Informe N° 2292-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el Art. 2º del Decreto de Urgencia N° 051-2007, señala: "El Fondo DU N° 037-94", podrá ser incrementado con nuevos recursos del Tesoro Público en función a la disponibilidad Financiera y acorde con la Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y modificatorias. Lo que otorga continuidad para el pago de obligaciones con nuevos recursos;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia NO 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2008-EF se modifican las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 051-2007, estableciendo en su Art. 9º que el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", para el registro de la información requerida, dentro del marco del D.U. N° 051-2007. En tal razón a través de Resolución Ministerial se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94"; donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, autorizó al MEF, a transferir S/. 50'000,000.00 nuevos soles, de la Reserva de Contingencia, con el objeto que las entidades comprendidas en los alcances del D.U. N° 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes, incluyendo a los nuevos beneficiarios del D.U. N° 037-94, informados por las entidades hasta el 31 de diciembre del 2010 conforme al procedimiento establecido en el Art. 6º del D.S. N° 114-2010-EF. En es orden, para el presente ejercicio presupuestal, la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final, autoriza, al MEF a transferir S/. 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 997-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Agosto del 2012

del monto devengado en el marco de la Ley 29702 (...);



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Para este efecto le entidad debe emitir Resolución del Titular de Pliego dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", validado según el procedimiento establecido en el Art. 2° del D.S. N° 058-2008-EF. Copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, la Dirección Regional de Salud Moquegua, de conformidad con el Art. 7° del D.S. N° 114-2010-EF y Art. 2° del D.S. N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 957-2012-DRSM-DG-DGDRH, remite el Cuadro de Nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando las sentencias judiciales de cosa juzgada de personal activo de la Institución para su consolidación y emisión de resolución y estando a lo señalado en el informe N° 2292-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ. de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;



Contándose con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902; D.U.N° 051-2007; D.S. N° 058-2008-EF, D.S. N° 114-2010-EF, Ley 29626 y Ley 29812;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago, a favor de los servidores activos a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE S/.	MONTO INTERESES S/.	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS	
				AFP	TOTAL
CASTRO GAUNA, Gladys Esperanza	Activo	23.213,59	4.543,17	2.980,67	2.980,67
QUISPE GALLEGOS, Víctor Raymundo	Activo	45.708,26	6.682,52	6.170,62	6.170,62
MANCHEGO FLOR, Noemi Cecilia	Activo	43.828,62	19.059,25	5.794,14	5.794,14



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 997-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Agosto del 2012

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1º, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2012-GR/MOQ. de fecha 13 de Enero del 2012, Resolución Ejecutiva Regional Nº 437-2012-GR/MOQ. de fecha 18 de Abril del 2012 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2012-GR/MOQ. de fecha 26 de Junio del 2012.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE Copia de la presente Resolución y "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remita copia de la resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Salud Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
Mpm/Abg